



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2011/2012.

El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por Decreto 8/2007, de 25 de enero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

En las disposiciones finales de las citadas Órdenes, se autoriza al Director General de Formación Profesional a dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en las mismas.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

1.1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2011/2012, en las siguientes modalidades:

A. Oferta total en régimen presencial.

B. Oferta parcial en régimen presencial. Opción A.

1.2. Asimismo, se establecen en el Anexo I de esta Resolución las modalidades de Bachillerato o las opciones del Curso de Orientación Universitaria, que dan prioridad para cursar los correspondientes ciclos formativos LOE, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.4 de la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, que desarrolla el proceso de

admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.— Sorteo para dirimir los empates en la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de admisión.

2.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la ORDEN EDU/453/2007, de 12 de marzo, el sorteo para resolver el empate producido en la aplicación de los criterios de admisión se celebrará el día 20 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n Valladolid).

2.2. El resultado se publicará el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, de las Direcciones Provinciales de Educación y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León <http://www.educa.jcyl.es/>.

A. OFERTA TOTAL EN RÉGIMEN PRESENCIAL

Tercero.— Oferta de ciclos y determinación de vacantes.

3.1. La Dirección General de Formación Profesional comunicará la oferta de ciclos formativos a las Direcciones Provinciales de Educación antes del 3 de junio.

3.2. Las Direcciones Provinciales de Educación resolverán y publicarán la resolución con los puestos escolares vacantes antes del 10 de junio.

Cuarto.— Proceso de admisión del alumnado en período ordinario.

4.1. El proceso de admisión de solicitudes y primer plazo de matriculación se realizará en las siguientes fechas:

- a) Del 15 de junio a 29 de junio: Presentación de solicitudes en período ordinario. El modelo de solicitud estará disponible en las secretarías de los centros educativos y en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- b) Día 30 de junio: La dirección del centro remitirá a la comisión de escolarización el ejemplar de la solicitud de admisión reservado a esta comisión.
- c) Días 30 de junio y 1 de julio: Elaboración por parte del Consejo Escolar o del titular del centro privado de un listado provisional de los alumnos solicitantes de plaza, con su correspondiente puntuación y orden de prioridad y remisión a la Dirección Provincial de Educación.
- d) Día 4 de julio: Publicación de las listas provisionales en los centros.
- e) Día 5 de julio: Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán los puestos escolares, las vacantes definitivas y el número de solicitudes de matrícula en cada ciclo a la Dirección General de Formación Profesional, según modelo que se adjunta como Anexo II.
- f) Días 6 y 7 de julio: Reclamaciones a las listas provisionales ante el Consejo Escolar o el titular del centro.

- g) Día 7 de julio: Resolución de reclamaciones y publicación de las listas definitivas de alumnos, con su correspondiente puntuación y orden de prioridad, indicando a los que se ha adjudicado plaza.
- h) Días 8 al 13 de julio: Matriculación de alumnos de primero y segundo curso.
- i) Día 14 de julio: Los centros expondrán la relación de plazas vacantes por ciclo a las 10 de la mañana y llamarán por orden de lista para su matriculación a quienes hubieran pedido ese centro en primera opción y no hubiesen obtenido plaza en la fase anterior, hasta cubrir las plazas vacantes.

4.2. La adjudicación de vacantes por la comisión de escolarización y segundo plazo de matriculación se realizará en las siguientes fechas:

- a) Días 15 y 18 de julio: Matriculados los alumnos a los que se adjudicó plaza, el Consejo Escolar o el titular del centro privado remitirá a la comisión de escolarización, según corresponda, el listado de las plazas vacantes de acceso directo y de reserva, o la documentación, la baremación y listados de las solicitudes no admitidas ordenadas de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo.
- b) Días 19 y 20 de julio: Adjudicación de las plazas vacantes por la comisión de escolarización.
- c) Día 20 de julio: Publicación de las nuevas listas provisionales en las Direcciones Provinciales de Educación.
- d) Días 21 y 22 de julio: Reclamaciones a las listas provisionales en la Dirección Provincial de Educación.
- e) Día 25 de julio: Resolución de reclamaciones y remisión de las listas definitivas de alumnos a los centros.
- f) Día 26 de julio: Publicación de las listas definitivas del alumnado al que se ha adjudicado plaza en la Dirección Provincial de Educación y en los centros.
- g) Días 27 y 28 de julio: Matriculación de alumnos.
- h) Día 29 de julio: Remisión de las plazas vacantes, de acceso directo y de reserva, por parte de los centros a la Dirección Provincial de Educación.
- i) Hasta el 10 de agosto: Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán el número de alumnos matriculados y el número de solicitudes sin atender en cada ciclo a la Dirección General de Formación Profesional, según modelo que se adjunta como Anexo III.

Quinto.– Proceso de admisión del alumnado en período extraordinario.

5.1. El proceso de admisión de solicitudes y primer plazo de matriculación, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Día 1 de septiembre: Publicación de los ciclos formativos con plazas vacantes en la Dirección Provincial de Educación y en los centros.

- b) Del 2 al 7 de septiembre: Presentación de solicitudes en período extraordinario. El modelo de solicitud estará disponible en las secretarías de los centros educativos y en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- c) Del 7 al 10 de septiembre: Matriculación en segundo curso del alumnado que repita o que haya promocionado desde primero en septiembre.
- d) Días 8 y 9 de septiembre: Elaboración por parte del Consejo Escolar o el titular del centro privado de un listado provisional del alumnado solicitante de plaza, con su correspondiente puntuación y orden de prioridad.
- e) Día 9 de septiembre: Publicación de las listas provisionales de admitidos en los centros.
- f) Días 12 al 13 de septiembre: Reclamaciones a las listas provisionales ante el Consejo Escolar o el titular del centro.
- g) Hasta el 14 de septiembre: Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán, las vacantes y el número de solicitudes de admisión en cada ciclo, según modelo que se adjunta como Anexo II, a la Dirección General de Formación Profesional.
- h) Día 14 de septiembre: Resolución de reclamaciones, adjudicación de plazas y publicación de las listas definitivas.
- i) Días 15 y 16 de septiembre: Matriculación del alumnado.
- j) Día 19 de septiembre: Los centros expondrán la relación de plazas vacantes por ciclo a las 10 de la mañana y llamarán por orden de lista para su matriculación a quienes hubieran pedido ese centro en primera opción y no hubiesen obtenido plaza en la fase anterior, hasta cubrir las plazas vacantes.

5.2. La adjudicación de vacantes por la comisión de escolarización y segundo plazo de matriculación, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Día 19 de septiembre: El Consejo Escolar o el titular del centro privado remitirá a la comisión de escolarización el listado de las plazas vacantes de acceso directo y de reserva, y la documentación, la baremación y listados de las solicitudes no admitidas ordenadas de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo.
- b) Día 20 de septiembre: Adjudicación de plazas en este segundo período del plazo extraordinario de matrícula. En este momento, las plazas reservadas no ocupadas se asignarán a los solicitantes de acceso directo que no hubieran obtenido plaza en el período ordinario de admisión. Asimismo, se acumularán las plazas de acceso directo que no se hayan cubierto a las plazas vacantes ofertadas en las plazas de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo. Publicación de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de Educación.
- c) Días 21 y 22 de septiembre: Reclamaciones a las listas provisionales en la Dirección Provincial de Educación.

- d) Día 23 de septiembre: Resolución de reclamaciones, remisión a los centros y publicación de las listas definitivas del alumnado al que se ha adjudicado plaza, en la Dirección Provincial de Educación y en los centros.
- e) Días 26 y 27 de septiembre: Matriculación del alumnado.
- f) Finalizado el período de matrícula, los centros educativos que dispongan de plazas en ciclos formativos, abrirán un plazo extraordinario de matrícula del 28 de septiembre al 4 de octubre. En aquellos casos, en los que exista lista de espera, la matriculación se realizará de acuerdo con el orden establecido en la misma. Si no existen listas de espera las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.
- g) Antes del 15 de octubre: Las Direcciones Provinciales de Educación remitirán el número de alumnos matriculados y el número de solicitudes sin atender en cada ciclo, según modelo que se adjunta como Anexo III, a la Dirección General de Formación Profesional.

B. OFERTA PARCIAL EN RÉGIMEN PRESENCIAL. OPCIÓN A

Sexta.– Proceso de admisión del alumnado.

6.1. La dirección del centro elaborará una relación con los módulos de aquellos ciclos formativos ofrecidos en el centro en los que existan plazas vacantes y la remitirá a la Dirección Provincial de Educación. La relación se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en el centro antes del 8 de octubre.

6.2. El proceso de admisión de solicitudes y la matriculación del alumnado se realizará en las siguientes fechas:

- a) Del 10 al 14 de octubre: Presentación de solicitudes.
- b) Día 17 de octubre, la dirección del centro remitirá a la comisión de escolarización el ejemplar de la solicitud de admisión reservada a esta comisión.
- c) Día 17 de octubre: Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada centro.
- d) Del 18 al 20 de octubre: Matriculación del alumnado admitido cuando el número de solicitudes haya sido inferior al de plazas ofertadas en el centro correspondiente. Esta circunstancia se hará constar en los listados provisionales.
- e) Días 18,19 y 20 de octubre: Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales ante el Consejo Escolar o titular del centro.
- f) Día 21 de octubre: Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada centro.
- g) Del 24 al 26 de octubre: Segundo plazo de matriculación del alumnado en período ordinario.



- h) Finalizado el período de matrícula, los centros educativos públicos que dispongan de plazas en alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, abrirán un plazo extraordinario de matrícula hasta el día 4 de noviembre. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.
- i) Antes del 10 de noviembre de 2010, los centros educativos remitirán a la Dirección Provincial de Educación la relación del alumnado matriculado en esta modalidad que, a su vez, informará a la Dirección General de Formación Profesional antes del 15 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de abril de 2011.

*El Director General
de Formación Profesional,*
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL

ANEXO I

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN) EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Técnico Superior en Proyectos de Edificación	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología - Bachillerato de Artes	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
ENERGÍA Y AGUA	Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
FABRICACIÓN MECÁNICA	Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	Técnico Superior en Construcciones Metálicas	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
HOSTELERÍA Y TURISMO	Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
	Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
	Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
	Técnico Superior en Dirección de Cocina	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Técnico Superior en Vitivinicultura	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	



FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones WEB	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
QUÍMICA	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Química
	Técnico Superior en Química Industrial	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Química
SANIDAD	Técnico Superior en Audiología Protésica	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Técnico Superior en Educación Infantil	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Técnico Superior en Patronaje y Moda	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología - Bachillerato de Artes	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Técnico Superior en Automoción	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
VIDRIO Y CERÁMICA	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	



ANEXO II

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL PUESTOS ESCOLARES, VACANTES Y SOLICITUDES DE ADMISIÓN Curso 2011/2012

PROVINCIA:

Periodo: ordinario ☐ extraordinario ☐

					TURNO DE MAÑANA							TURNO DE TARDE						
					1° CURSO				2° CURSO			1° CURSO				2° CURSO		
Código Centro	Centro	Código Ciclo	Título	Grado	Grup.	P.E.	Vac.	Solicit.	Grup.	Vac.	Solicit.	Grup.	P.E.	Vac.	Solicit.	Grup.	Vac.	Solicit.

Grup.: Nº Grupos; P.E.: Nº Puestos Escolares; Vac.: Nº Vacantes; Solicit.: Nº Solicitudes

..... de de 2011

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.:



ANEXO III

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL ALUMNOS MATRICULADOS Y SOLICITUDES SIN ATENDER Curso 2011/2012

PROVINCIA:

Periodo de matrícula: ordinario ☐ extraordinario ☐

					TURNO DE MAÑANA						TURNO DE TARDE					
					1° CURSO				2° CURSO		1° CURSO				2° CURSO	
Código Centro	Centro	Código Ciclo	Título	Grado	Grup.	P.E.	Matric.	Solicit. sin aten.	Grup.	Matric.	Grup.	P.E.	Matric.	Solicit. sin aten.	Grup.	Matric.

Grup.: Nº Grupos; Nº P.E.: Puestos Escolares; Matric.: Nº alumnos matriculados; Solicit. sin aten.: Nº Solicitudes sin atender

..... de de 2011

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: